



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 09-2025-CCO-UNFAY**

Yunguyo, 10 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 006-2025-UNFAY-URH, de fecha 5 de diciembre de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de OAn Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022- MINEDU;

Que de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, son funciones de la Comisión Organizadora, inciso i) Nombrar, contratar, remover al personal administrativo, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el numeral 6.1.8. del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora. Por lo que en caso de los actuados el Ing. Econ. ELMER EDWIN LARICO RODRIGUEZ, cumple con los requisitos establecidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, aprobado mediante Resolución N° 06-2024-CCO, en su artículo 30, establece como Unidad Orgánica a la Unidad Formuladora;

Que, informe N° 006-2025-UNFAY-URH de fecha 05 de diciembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el Ing. Econ. ELMER EDWIN LARICO RODRIGUEZ cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 6.1.8 de las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades pública en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, de la revisión del currículo vitae del Ing. Econ. ELMER EDWIN LARICO RODRIGUEZ, se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.6 del artículo 14 del D.S. N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo por UNANIMIDAD DESIGNAR al Ing. Econ. ELMER EDWIN LARICO RODRIGUEZ, como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNFAY, a partir del 10 de diciembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU; y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR sin efecto la Resolución Presidencial N° 10-2025-P-CO-UNFAY de fecha 26 de noviembre de 2025, con la que se designó al Econ. ERACLIO



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNFAY

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ZUÑIGA QUISPE como Jefe de la Unidad Formuladora, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Artículo Segundo: DESIGNAR al Ing. Econ. ELMER EDWIN LARICO RODRIGUEZ, como Jefe de la Unidad Formuladora, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a partir del 10 de diciembre de 2025.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Abog. José Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Dr. Martelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE